

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 01065 - 00 (*Cuaderno principal*)

Previo a resolverse lo que en derecho corresponda, se requiere a la parte demandante para que acredite la remisión, con el mensaje de datos entregado en la dirección electrónica del único demandado el 31/08/2022 (pdf 09 cp.), del pagaré (pág. 5-6 pdf 01 cp.), la carta de instrucciones (pág. 7 pdf 01 cp.), el anexo de información (pág. 8-9 pdf 01 cp.), las capturas de pantalla (pág. 10-12 pdf 01 cp.), el poder (pág. 13-14 pdf 01 cp.), la prueba de existencia y representación legal (pág. 15-19 pdf 01 cp.) aportados como anexos de la demanda y la última página del mandamiento ejecutivo (pdf 06 cp.) que debían remitirse.

Sumado a lo anterior, adicionalmente acredite como obtuvo la información de la dirección electrónica del destinatario tal como dispone el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 o, en su defecto, proceda nuevamente de conformidad a dicha norma.

Si no puede acreditar de donde obtuvo la dirección electrónica del demandado, más allá de la mera manifestación, proceda a notificar a la dirección electrónica y/o física conforme los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, sin mezclar o innovar con nuevas formas de notificación.

NOTIFIQUESE (2),

Estado No.05 del 20/02/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2045d5a2b3430b077ad8ce221ca1eb180f7aea00b09509c06182facdcc1edaf2**

Documento generado en 17/02/2023 03:31:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>